



Resolución Directoral

N° 00077-2026-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 5 de marzo de 2026

VISTOS: El Informe 00062-2026-ENSFJMA/DG-DA de fecha 5 de marzo de 2026, emitido por la Dirección Académica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una Institución pública de Educación Superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Tiene como misión formar profesionales autónomos, críticos y propositivos, e investigar y difundir la cultura tradicional peruana. Siendo su actividad principal la formación de docentes en Educación Artística en Folklore, Artistas Profesionales en Folklore, Investigadores en Folklore y Gestores Culturales, en concordancia con la Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento General aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED;

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios pedagógicos que realiza la Institución para la formación profesional y capacitación; tiene a su cargo los programas y departamentos académicos, según lo dispuesto por el Art. N° 12 del Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED;

Que, asimismo, el artículo 13 inciso j del Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore “José María Arguedas”, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 054-2002-ED, establece dentro de las funciones del Director Académico reemplazar al Director General en caso de ausencia de éste, disposición que tiene por finalidad garantizar la continuidad de la conducción institucional, así como la adecuada dirección administrativa y académica de la Escuela; en tal sentido, dicha previsión normativa permite que, ante la ausencia temporal del titular de la Dirección General, el Director Académico asuma las funciones correspondientes a dicho despacho,

EXPEDIENTE: DA2026-INT-0057465

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **2882CB**



asegurando la permanencia de la representación legal y la gestión institucional necesarias para el normal funcionamiento de la entidad y la adopción de las decisiones administrativas que resulten pertinentes.

Que, mediante documento de visto, la Directora General propone que el Licenciado Idelindo Mamani Chambi, docente nombrado de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas asuma temporalmente las funciones de dicho despacho durante su ausencia, en los días comprendidos del 06 al 09 de marzo del 2026.

Que, el artículo 1° de la Resolución Directoral Regional N° 00230-2026-DRELM resuelve *encargar las funciones de Directora General de la **Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas** a la señora **Carmen María Astocondor Gonzales**, con eficacia anticipada a partir del 1 de enero de 2026 vigente hasta el momento que se emita el documento de transferencia, de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 004-2026-MINEDU; en adición de sus funciones de Directora Académica;*

Que, de conformidad con la **Resolución Directoral Regional N° 00230-2026-DRELM**, mediante el cual se encarga las funciones de Directora General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas a la señora Carmen María Astocondor Gonzales, en adición a sus funciones de Directora Académica y considerando que la Dirección General ejerce la representación legal y administrativa de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, resulta necesario adoptar las medidas administrativas que garanticen la continuidad del servicio institucional durante la ausencia temporal de la titular de la Dirección General;

Que, mediante Informe N.º 00062-2026-ENSFJMA/DG-DA la Dirección Académica comunica la ausencia temporal de su titular durante los días 06 al 09 de marzo de 2026, proponiendo que el Licenciado Idelindo Mamani Chambi, docente nombrado de la institución, asuma temporalmente las funciones de dicho despacho a fin de garantizar la continuidad del servicio académico;

Que, mediante Informe N° 00087-2026-ENSFJMA/DG la Dirección General considera pertinente acoger la propuesta formulada por la Dirección Académica, disponiendo la encargatura temporal de las funciones de la Dirección General y Dirección Académica respectivamente al Licenciado Idelindo Mamani Chambi durante los días comprendidos del 06 al 09 de marzo del 2026, con la finalidad de garantizar la continuidad de la gestión administrativa y académica de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, y;

Que, en atención a lo expuesto y con la finalidad de asegurar la continuidad de la gestión académica y administrativa de la institución durante la ausencia temporal de la titular de la Dirección General y Dirección Académica, resulta necesario disponer la encargatura correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N.º 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore “José María Arguedas”, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral Regional N.º 00230-2026-DRELM;


EXPEDIENTE: DA2026-INT-0057465

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **2882CB**




SE RESUELVE:



ARTICULO 1° ENCARGAR TEMPORALMENTE al Lic. **IDELINDO MAMANI CHAMBI**, identificado con Documento Nacional de Identidad (DNI) N° 02403171, docente nombrado de la Escuela Nacional Superior de Folklore “José María Arguedas”, las funciones de Director Académico, durante el periodo comprendido del **06 al 09 de marzo de 2026**, por ausencia de la titular.

ARTICULO 2°. DISPONER que, en su condición de Director Académico encargado, al docente nombrado IDELINDO MAMANI CHAMBI asuma temporalmente las funciones de Director General, durante el mismo periodo señalado en el artículo precedente, conforme a lo previsto en el artículo 13 inciso j del Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N.º 054-2002-ED.



ARTICULO 3° DISPONER que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal Institucional, notifique al interesado e instancias pertinentes para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS



Dra. CARMÉN MARIA ASTOCONDOR GONZALES
DIRECTORA GENERAL

EXPEDIENTE: DA2026-INT-0057465

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **2882CB**

